



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE REF: OMSA-CCC-SI-2022-0003, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y LA DESIGNACION DE LOS PERITOS QUE EVALUARAN LAS OFERTAS, EN OCASIÓN DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE MINIBUSES PARA USO DE LA INSTITUCION.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) día del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022), siendo las once horas con treinta minutos de la mañana (11:30 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores **Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1166087-4; Presidente del Comité de Compras, **Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Johanny Mercedes Cuevas Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-1297408-4, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente del Comité de Compras dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido convocados para conocer lo siguiente:

1. Solicitud de compras para la **adquisición de minibuses para uso de la institución.**
2. **Aprobar el procedimiento** mediante el cual será realizada la compra o contratación.
3. **Conocer las Especificaciones Técnicas** para la adquisición de minibuses para uso de la institución.
4. **Designar el o los peritos** que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

El Comité de Compras y Contrataciones de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, actuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha, 6 de septiembre del 2012, en ocasión del proceso de Subasta Inversa de Ref. **OMSA-CCC-SI-2022-0001** para la **adquisición de minibuses para uso de la institución**, ha decidido lo siguiente:

M.A.R.
J.R.
J.R.
J.R.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

POR CUANTO: La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) tiene la necesidad de adquirir minibuses para uso de la institución.

POR CUANTO: El Párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

POR CUANTO: Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, ***El acto Administrativo*** se define como: *Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.*

POR CUANTO: Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Dispone: ***Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:***

(...) 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;* 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones;* 3) *La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;* 4) *Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;* 5) *La adjudicación;* 6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;* (...).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

M.A.R.
Ley
P.R.
R.C.
J.P.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"



VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos aprobado por la Dirección Financiera.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la OMSA es garantizar que las compras y contrataciones sean realizadas conforme a las normas de control interno vigentes, y con las estipulaciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No.543-12 y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades para los oferentes.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No. 340-06 indicada y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la realización del procedimiento para la adquisición de minibuses para uso de la institución, para que sea realizado mediante el proceso de Subasta Inversa (SI).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas y servicios conexos que regirán el Proceso Subasta Inversa de Ref. **OMSA-CCC-SI-2022-0002**, para la adquisición de minibuses para uso de la institución.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, al **SR. ANTONIO BAUTISTA**, Encargado Transportación Vehículos Livianos; al **SR. JOHONNY A, JIMENEZ INOA**, Coordinador de Mantenimiento Vehicular y al **SR. DEIVIS ABREU**, Coordinador del Módulo C-4; como los peritos que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

CUARTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que la Unidad de Compras y Contrataciones (Departamento de Compras) continúe con el procedimiento y en consecuencia, proceda a elaborar la convocatoria y las invitaciones correspondientes, a los fines de cubrir las necesidades de la institución.

DADA.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) día del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022).

M.A.D.
J.A.
D.C.V.C.
J.A.B.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

Por los miembros del Comité de Compras

Jiovanni Rivas Mendoza
Presidente

Lidia Eduvina Estévez Flores,
Miembro

Francisco Cordero Morales
Miembro

Johanny Mercedes Cuevas Ramos
Miembro

María Altagracia Rodríguez
Miembro



FC/lmat